



Bellavista, 22 de setiembre 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha veintidós de setiembre del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 131-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 22 de setiembre 2016.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos el Oficio Múltiple N° 009-2016-DUGAC/R/UNAC, (expediente N° 115), recibido el 16 de setiembre 2016, 09.2016, por cuyo intermedio la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), solicita la designación formal de los Miembros del Comité Interno de Calidad de las Carreras Profesionales de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 27 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), es un órgano de apoyo académico de la Universidad, encargado de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos estructurados e integrados de los sistemas de evaluación y de gestión de la calidad universitaria, para lograr la autoevaluación, autorregulación y acreditación; coordina con instituciones y organismos nacionales e internacionales que realizan procesos de acreditación universitaria para la certificación respectiva; asimismo, el Art. 28 establece que la mencionada Dirección cuenta con tres unidades consideradas como órganos de línea: Unidad de Evaluación de la Calidad Universitaria, Unidad de Capacitación y Gestión de la Calidad Universitaria, y Unidad de Información y Comunicación;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 280-2016-R, de fecha 14 de abril 2016, se aprueba la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Capítulo V, de la acotada directiva; conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad (CIC) establece que debe estar integrado por el Director de Escuela Profesional, quien lo preside, y propone a sus tres miembros docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado;

Que, el Capítulo VI, de la acotada directiva; Competencias de los Comités Internos de Calidad (CIC), establece las competencias de los Comités Internos de Calidad, siendo una de ellas la aplicación del modelo de calidad aprobado por el SINEACE u organismo acreditador, a su carrera profesional universitaria;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad en Sesión de Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de fecha 22 de setiembre 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

### **RESUELVE:**

1° **CONFORMAR** a partir de la fecha el Comité Interno de Calidad de la **Escuela Profesional de Matemática** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, según detalle

Director de la Escuela : Presidente  
Profesional  
Mg. Ruth Medina : Miembro

Aparcana  
Mg. Edinson Raúl : Miembro  
Montoro Alegre  
Lic. Sofía Irena Duran : Miembro  
Quiñones  
Egre. Alfredo Sotelo : Miembro  
Pejerrey  
Est. Camila Suarez : Miembro  
Díaz

2° **DEMANDAR**, al Presidente del Comité Interno de Calidad de la Escuela Profesional de Matemática, presentar informes de cumplimiento al Decanato, permanentemente.

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución Rector, Escuelas Profesionales de Física y Matemática, Departamentos Académicos de Física y Matemática, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao- Sello Decano.

Edo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS, Secretario Académico la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao- Sello Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Visto, el Oficio N° 047-2016-DAM-FCNM, (expediente N° 988), recibido el día 22 de agosto, 2016, con que el Director del Departamento Académico de Matemática, remite al Decano, la Carga Académica y Administrativa de los Docentes Nombrados para el Semestre Académico 2016-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 44° del Estatuto de nuestra Universidad, señala que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con auténtica autonomía en los aspectos normativo, académico, de investigación, administrativo y económico dentro del contexto de la planificación general de la Universidad, de las decisiones de la Dirección superior de los órganos de gobierno universitario y de las normas y reglas establecidas en el presente Estatuto y sus reglamentos internos;

Que, el Art. 71° del Estatuto de nuestra Universidad, señala que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, el Art. 73° inciso 73.6 de la mencionada norma estatutaria, establece que es atribución del Director del Departamento Académico Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad.

Que, mediante el Oficio del visto, el Director del Departamento Académico de Matemática remite la Carga Académica y Administrativa de los Docentes Nombrados correspondiente al Semestre Académico 2016-B debidamente reajustada de comisiones y asignación de docentes Nombrados y, solicita que se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 08 de setiembre 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1 **REFRENDAR** la Resolución Decanal N° 055-2016-D-FCNM, de fecha 06 de setiembre 2016, con el que se aprueba, la Carga Académica y Administrativa de los Docentes Nombrados para el Semestre Académico, 2016-B, correspondiente al Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, documentación que en cuatro (04) páginas se anexa formando parte integrante de la presente Resolución.
- 2 **DEMANDAR**, a los docentes de la Facultad para que presenten sus informes debidamente sustentados de sus actividades realizadas concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Actividades Lectivas y no Lectivas del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.
- 3 Transcribir, la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, a los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao- Sello Decano.

Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS, Secretario Académico la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao- Sello Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

